



**PLENO EXTRAORDINARIO DEL 15 QUINCE DE JULIO DEL AÑO
2019 DOS MIL DIECINUEVE.**

Siendo las 12:00 doce horas, encontrándose debidamente integrado el Honorable Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO LICENCIADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, MAGISTRADO LICENCIADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA,** y Licenciado **JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno, se procede a celebrar Pleno extraordinario bajo el siguiente orden del día.-----

ÚNICO.- Establecer los días correspondientes a la anualidad del año 2019 dos mil diecinueve, consistentes en 05 cinco días económicos ya autorizados para el personal de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por el **Ejecutivo del Estado a través del acuerdo de fecha 30 de enero de 2012, emitido por el Titular de la Secretaría de Administración, y publicado en el periódico Oficial del Estado de Jalisco el 25 de febrero de 2012,** en el que se estableció lo siguiente:

"PRIMERO. Se considera procedente la petición realizada por el C. Magistrado Presidente del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en el sentido de que el personal del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco podrá gozar de cinco días económicos de forma anual en la forma y fecha que fije el Pleno del Tribunal fijado, los cuales no serán acumulables año con año y quienes laboren en esos días no tendrán derecho a doble pago de sueldo. Asimismo no se tomaran en consideración a cuenta de faltas a laborar ni de sanciones de suspensión, ni podrán otorgarse en periodos inmediatos a vacaciones."-----

De aprobarse lo anterior, hacer del conocimiento a los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo, a los Juzgados de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo; estos del Tercer Circuito, al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, así como a los litigantes y público en General, de los días que se declaren inhábiles.-----

Sometida a consideración del Pleno el único punto de la orden del día, **se aprueba por unanimidad.**-----

En el desahogo del único punto del orden del día, en uso de la voz, el Magistrado Presidente Licenciado **VÍCTOR SALAZAR RIVAS**, plantea a sus compañeros Magistrados Licenciados **FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO** y **RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA**, que desde el año 2012, el **Ejecutivo del Estado**, a través del acuerdo de fecha **30 de enero de 2012**, publicado en el periódico Oficial del Estado de Jalisco el **25 de febrero de 2012**, otorgado **cinco días económicos** al personal que labora en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por lo que somete a su consideración, en cuanto a la anualidad 2019 dos mil diecinueve, sean los días **22, 23, 24, 25 y 26 de julio del año en curso**; de ser así, sean declarados inhábiles en los términos del artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, esto es, para que el personal que labora para esta institución siga gozando de esta prestación, como se viene realizando cada año, desde el año 2012.-----

Manifiestan los **Magistrados Licenciados FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO** y **RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA**, estar de acuerdo y aprueban la propuesta realizada por el **Magistrado Presidente Licenciado VÍCTOR SALAZAR RIVAS**, ya que es un beneficio que recompensa los esfuerzos extraordinarios que realizan los funcionarios que laboran para este Tribunal, tiempo que le servirá para que convivan con su familia y regresen a desempeñar sus labores, con el ánimo y eficiencia que siempre les ha caracterizado.--


En consecuencia de lo anterior, el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- En virtud de haberse aprobado la propuesta del Magistrado Presidente, para que todo el personal que labora para el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, goce de los cinco días económicos a que tienen derecho en lo que respecta a la presente anualidad, serán los días **22, 23, 24, 25 y 26 de julio del año en curso**, motivo por el cual en los términos del artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, **SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES**, asimismo se precisa que en estos días no correrán los términos judiciales con fundamento en el artículo 734 Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, **reanudándose las labores el día 29 veintinueve de Julio de 2019 dos mil diecinueve.**-----

SEGUNDO.- Gírese atentos oficios a las autoridades administrativas y jurisdiccionales correspondientes y comuníquese el punto de acuerdo aprobado por esta autoridad.-----

TERCERO.- En vía de publicación fíjese en las puertas de acceso, en la oficina que ocupa la oficialía de partes y en los estrados de este Tribunal, el oficio mediante el cual se haga del conocimiento de los litigantes y público en General el acuerdo tomado, precisando los días declarados como inhábiles.-----

Siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos, se da por terminada la sesión extraordinaria de Pleno y firman los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO LICENCIADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, MAGISTRADO LICENCIADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA,** y Licenciado **JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno que autoriza y da Fe.-----



LIC. VÍCTOR SALAZAR RIVAS
MAGISTRADO PRESIDENTE



LIC. FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO
MAGISTRADO



LIC. RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA
MAGISTRADO



JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL